

SECRETARIA. REF. RAD. No. 2021- 00024-00. En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Jueza, informándole que viene presentada una solicitud de medida cautelar por parte del apoderado demandante. Sírvase proveer.

Santiago de Tolú, Noviembre 16 de 2022

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU- SUCRE
Santiago de Tolú, Diecisiete (17) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022))

EJECUTIVO
Radicado 2021-00024-00

En atención a la nota de secretaria precedente y el memorial presentado por el apoderado demandante dentro del presente proceso mediante el cual solicita la medida cautelar de embargo y secuestro de semovientes de propiedad del demandado VICENTE BAIZ CUELLAR siendo ello improcedente por cuanto en la solicitud no se hace una descripción detallada del ganado, color, número, y marca (hierro) de los animales, así como tampoco se anexa certificado de matrícula inmobiliaria de la finca donde demuestre la propiedad del demandado, a efectos de corroborar que pertenezcan al demandado y puedan estar en ese lugar, por lo que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú,

RESUELVE:

Absténgase el Despacho de decretar la medida cautelar solicitada por el procurador judicial de la parte ejecutante, según lo dicho en la parte motiva de este proveído

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

KAREN PATRICIA GUTIÉRREZ MONTERROZA
JUEZA

Firmado Por:
Karen Patricia Gutierrez Monterroza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9d4555c908b195c1875a43a1a235b6732be8493cc92a38892930b38135bc21e**

Documento generado en 17/11/2022 12:11:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>